

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISEÍS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, Veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020)

Demandante	Cooperativa de Trabajadores de Medellín
Demandado	Eleazar Agudelo y otro
Proceso	Ejecutivo
Radicado	05001 40 03 016 2001-1284
Asunto	Resuelve solicitud, reconoce personería y pone en conocimiento.

Teniendo en cuenta el escrito allegado vía correo electrónico por la parte demandada y sobre la entrega de títulos, se le hace saber que revisado sistema depósitos Judiciales siglo XXI y el Portal de Títulos de banco Agrario, para el presente proceso no se encuentran dineros pendientes de pago.

Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

Prospereidad para todos

DATOS DEL DEMANDADO
Tipo Identificación: CEDULA DE CIUDADANIA, Número Identificación: 99450328, Nombre: ELEAZAR AGUDELO RAMIREZ

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
413230000092523	890005859	NO REPORTA COOTRAMED	PAGADO POR CANJE	23/07/2002	24/06/2003	\$ 79.594,00
413230000103882	890005858	NO REPORTA COOTRAMED	PAGADO POR CANJE	28/08/2002	24/06/2003	\$ 101.884,00
413230000128652	890005858	COOTRAMED	PAGADO POR CANJE	09/11/2002	24/06/2003	\$ 77.290,00
413230000137543	890005858	COOTRAMED	PAGADO POR CANJE	05/12/2002	24/06/2003	\$ 100.425,00
413230000148513	890005858	COOTRAMED	PAGADO POR CANJE	10/01/2003	24/06/2003	\$ 121.808,00
413230000158383	890005858	COOTRAMED	PAGADO POR CANJE	11/02/2003	24/06/2003	\$ 114.780,00
413230000188806	890005858	COOTRAMED	PAGADO POR CANJE	12/03/2003	24/06/2003	\$ 66.034,00
413230000177490	890005858	COOTRAMED	PAGADO EN EFECTIVO	09/04/2003	24/06/2003	\$ 77.487,00
413230000181829	890005858	COOTRAMED	PAGADO EN EFECTIVO	26/05/2003	24/06/2003	\$ 112.058,00
413230000204680	890005858	COOTRAMED	PAGADO EN EFECTIVO	03/07/2003	13/07/2003	\$ 87.190,00
Total Valor						\$ 1.021.032,00

De otro lado y de conformidad con las disposiciones del artículo 75 del Código General del Proceso, téngase a la abogada CLARA INES DEL SOCORRO MONSALVE RÓLDAN, como apoderado del señor Eleazar Agudelo Ramírez, en los términos del poder conferido.

No obstante, se le hace saber a la apoderada actuante que el proceso terminó por pago total de la obligación de la obligación desde el día 13 de junio del año 2003, y los títulos que encontraron depósitos para esa fecha fueron entregados a sus beneficiarios. Véase las constancias obran en el proceso principal.

Finalmente, se hace saber que el Juzgado no ha emitido oficio en tal sentido con fecha del día 26 de febrero de 2020, para lo cual se requiere para que aporte la constancia de ello.

Así mismo es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Juzgado para la atención al público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp al siguiente número 301-453-48-60 en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, la atención para la cita presencial se solicitará en el mismo WhatsApp.

Igualmente, se les solicita a la hora de radicar al correo institucional del Juzgado memoriales, identificarlos en el asunto: primero con el radicado, y seguidamente con la clase de solicitud.

NOTIFÍQUESE

Firmado Electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁCNHEZ
JUEZ

FM

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL
DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL de MEDELLÍN

Se notifica el presente auto por

ESTADOS # ____124_____

Hoy 23 de octubre de 2020 a las 8:00 A.M.

DIANA CAROLINA PELAEZ GUTIERREZ
SECRETARIA

Código de verificación: **5e446790f65eeec8fc1bf8ff434602aaadd75fb79bdba39999f99275f6822435**

Documento generado en 21/10/2020 09:12:55 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>